



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO DE PROPIEDAD FISCAL QUE SEÑALA, PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA PERSONAS QUE INDICA, DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN - SECTOR CALETA LAGARTO, SEGUN COORDENADAS 7416036 N - 336381 E, PROVINCIA DE ANTOFAGASTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 789

ANTOFAGASTA, 22 de Agosto de 2022

VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 de 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con artículo 116 de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. SE02 N° 2604 / 2021, de fecha 26 de Mayo de 2021, Sr. Luis Colman Vega, ex Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- c).- Certificado N° 180, de fecha 26 de Mayo de 2021, Sr. Luis Colman Vega, ex Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- d).- Minuta Interna - Programa Normalización - Unidad de Bienes N° 138, de fecha 26 de Mayo de 2021, Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- e).- Resolución Exenta N° 3173, de fecha 07 de septiembre de 2021, Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, mediante la cual se dispone el desalojo administrativo de la propiedad fiscal ubicada en sector Caleta Lagarto, de la Provincia de Antofagasta, en una superficie de 1000 m², con un asentamiento de 17 ocupaciones irregulares, la mayoría bajo la línea de 80 metros, de concesión marítima;
- f).- Oficio ORD. SE02 N° 5871 / 2021, de fecha 14 de Octubre de 2021, Sr. Luis Colman Vega, ex Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta;
- g).- Oficio ORD. SE02 - 3968 - 2022, de fecha 08 de Junio de 2022, Sra. Angelique Nicole Araya Hernández, Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, mediante el cual se reitera nuevamente la solicitud de desalojo administrativo ahora sobre la base ampliada de superficie de 724.235 m²;
- h).- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija nuevas normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los diversos Servicios Públicos de la Provincia;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta;

Que, de acuerdo a lo informado por el mencionado Servicio Público Regional, y los antecedentes consultados y tenidos a la vista, se ha determinado la negativa de restitución del bien raíz que se indicará, produciéndose una ocupación material ilegal, sin derecho alguno de la propiedad raíz fiscal ubicada en **SECTOR CALETA LAGARTO, SEGUN COORDENADAS UTM 7416036 N - 336381 E, con una ocupación de 724.135 m², aproximadamente, Provincia de**

ANTOFAGASTA, ocupado por un grupo de personas de difícil individualización, terceros de quienes se ignoran mayores antecedentes de identificación.

Que, dicha situación irregular comprende la toma ilegal ahora de más de 17 ocupaciones, ampliándose dicha toma, con una superficie actualizada de 724.135 m², aproximadamente, existiendo dos ocupaciones, una toma de terrenos en construcción de un centro de investigación ambiental, y casas de pescadores de la caleta, con 40 construcciones aproximadamente, la mayoría bajo la línea de 80 metros, de concesión marítima.

La zona se encuentra entre las Comunas de Antofagasta y Mejillones, en zona ZPE2, de protección ecológica 2, especies con problemas de conservación, además de territorios con presencia de vegetación endémica.

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, ha solicitado la entrega del citado inmueble, sin obtener respuesta positiva de sus actuales ocupantes de acceder a la entrega voluntaria del inmueble, por lo que deberá requerirse forzosamente su restitución;

Que, tal situación de ocupación ilegal contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de sus propios bienes inmuebles;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución administrativa al problema social y legal planteado:

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud actualizada de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en orden a solicitar el desalojo administrativo de ocupantes irregulares de una propiedad fiscal, zona de protección de especies, que ocupan indebidamente, la cual ha ido ampliándose en superficie de 1000 m² a 724.135 m², y en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVO:

1.- REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE A UN GRUPO DE PERSONAS DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN, TERCEROS DE QUIENES SE IGNORAN MAYORES ANTECEDENTES DE IDENTIFICACIÓN, ocupantes ilegales de la propiedad fiscal que habitan y/o usufructúan ubicada en esta ciudad, **SECTOR CALETA LAGARTO, SEGUN COORDENADAS UTM 7416036 N - 336381 E, con una ocupación de 724.135 m², aproximadamente, Provincia de ANTOFAGASTA**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente el bien inmueble en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizadas la notificaciones de la presente resolución, por carecer de derecho alguno para tal beneficio;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente a los actos de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega del inmueble;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales, de difícil individualización, entregándoles copia autorizada de la presente Resolución de desalojo administrativo del bien fiscal;

4.- Asimismo, **notifíquese a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región Antofagasta, para que preste la colaboración y facilite los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo decretado, sea por sí o a través de otros organismos públicos y/o municipales.**

5.- **OFÍCIESE** a este respecto a Carabineros de Chile – Prefectura de Antofagasta, para que proceda a realizar las notificaciones correspondientes y cumpla forzosamente con el desalojo requerido, si hubiere lugar, tomando todas y cada una de las medidas preventivas sanitarias

previstas para tal efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD



Karen Elizabeth Behrens Navarrete
Delegada Presidencial Regional de Antofagasta

22/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 5wCNpCDBHCZ00/k3vKCEAA==

cgd

ID DOC : 19692370

Distribución:

1. SEÑORES OCUPANTES IRREGULARES DE DIFÍCIL INDIVIDUALIZACIÓN DE PROPIEDAD FISCAL DE BIENES NACIONALES, UBICADA SECTOR CALETA LAGARTO, SEGUN COORDENADAS UTM PROVINCIA ANTOFAGASTA
2. CARABINEROS DE CHILE - PREFECTURA ANTOFAGASTA (Mail: [REDACTED])
3. SEREMI BIENES NACIONALES
4. Daniel Alejandro Morales Pimentel (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
5. Ana María García Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
6. Adolfo Alberto Flores Guevara (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
7. Carlos González Díaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
8. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS